

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 27/96

de 26 de abril de 1996

por la que se modifica el Anexo XIII (Transporte) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como el Protocolo de Adaptación del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando que el Anexo XIII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 20/96<sup>(1)</sup>;

Considerando que el Reglamento (CE) nº 3051/95 del Consejo, de 8 de diciembre de 1995, sobre la gestión de la seguridad de transbordadores de pasajeros de carga rodada<sup>(2)</sup>, debe incorporarse al Acuerdo,

DECIDE:

*Artículo 1*

Tras el punto 56.B (Directiva 95/21/CE del Consejo) del Anexo XIII del Acuerdo se insertará el siguiente punto:

- 56.C. 395 R 3051: Reglamento (CE) nº 3051/95 del Consejo, de 8 de diciembre de 1995, sobre la gestión de la seguridad de transbordadores de pasajeros de carga rodada (DO nº L 320 de 30. 12. 1995, p. 14).

*Artículo 2*

Son auténticos los textos del Reglamento (CE) nº 3051/95 en lenguas islandesa y noruega, que se incorporan como Anexos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de mayo de 1996, siempre que se hayan presentado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo.

*Artículo 4*

La presente Decisión será publicada en la sección EEE y en el suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 26 de abril de 1996.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

P. BENAVIDES

<sup>(1)</sup> DO nº L 124 de 23. 5. 1996, p. 28.

<sup>(2)</sup> DO nº L 320 de 30. 12. 1995, p. 14.